



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA  
MUNICIPAL

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16-2019-MDC/GM**

Cajabamba, 19 de Julio del 2019

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** Expediente Administrativo N° 2160 de fecha 10 de julio del 2019, sobre la solicitud de licencia por paternidad presentado el Sr. Dany Eder Castañeda Villavicencio e **INFORME N° 0154-2019-MDC/SGAF/RR-HH**, de fecha 19 de julio del 2019, presentada el Jefe de Unidad de Recursos Humanos;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 1° de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública o privada, incluidas las fuerzas armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia.

Que, según Artículo 2° de la Ley 29409, modificada por la Ley N° 30807, establece que la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2160 de fecha 10 de julio del 2019, el señor **EDER CASTAÑEDA VILLAVICENCIO**, trabajador con el cargo de Asistente de la Gerencia de Infraestructura, solicita se le otorgue la licencia por el plazo de diez; atendiendo que ha sido padre el día 15/07/2019, sustentando dicho pedido mediante el certificado de nacido vivo del menor, así mismo con el documento denominado Control Materno Perinatal, determinándose con ello el derecho del trabajador a gozar de la licencia desde el día 16 al día 25 de julio del 2019, luego del cual deberá reincorporarse a sus labores habituales.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A, de fecha 17 de junio del 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N°



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 16-2019-MDC/GM**

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **OTORGAR** la Licencia por paternidad al Sr. DANY EDER CASTAÑEDA VILLAVICENCIO, Asistente de la Gerencia de Infraestructura, por diez (10) calendarios consecutivos, desde el 16 hasta el 25 de julio del 2019; debiendo reincorporarse a sus labores el día 26 de julio, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos adopte y ejecute las acciones y medidas administrativas que correspondan.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Cachachi y de corresponder a Essalud, para su conocimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



*Juan Bautista Romero Esteban*  
Gerente Municipal



- Distribución:
- 1.- Archivo Gerencia Municipal
  - 2.- Sub GAF
  - 3.- RR.HH
  - 4.- Secretaría General

